Ley de 11 de noviembre de 1912

Edificios fiscales.— Se destina la suma de veinte mil bolivianos, para dar cumplimiento a la ley que autoriza la venta de los de Corocoro.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.--- Para dar cumplimiento a la ley de 22 de noviembre de 1911, relativa al venta de edificios fiscales de Corocoro, consígnase en Presupuesto de la próxima gestión la suma de veinte mil bolivianos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de noviembre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

FRANCISCO FAJARDO.

Moisés Ascarrunz. Senador Secretario.

Juan 2º Alvarado.

Carlos Crespo

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a once de noviembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Alfredo Ascarrunz.
